



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 220-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 918-2019-GRA-PEMS-GGRH, por medio del cual el área usuaria concluye y se ratifica sobre el deductivo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de abril del 2019 se suscribió el Contrato N° 002-2019-GE/ULOG sobre la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-AUTODEMA CONTRATACIÓN del Servicio de: Mantenimiento de Emergencia Del Sistema De Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque distrito de Huambo, provincia de Caylloma – Región Arequipa con el Contratista Consorcio Huambo Querque.

Que, conforme la Carta 031/09-2019/SUPERVISIÓN/FMA/ASERCOMET SAC y Carta 030/09-2019/SUPERVISIÓN/FMA/ASERCOMET.SAC emitida por la Supervisión del presente contrato, que concluye la procedencia del deductivo.

Que, en mérito al Oficio N° 910-2019-GRA/PEMS-GGRH e Informe N° 512-2019-GRA/PEMS-GGRH-SGOM emitido por el área usuaria por medio del cual solicita la aprobación del deductivo del Contrato N° 002-2019-GE/ULOG.

Que en mérito al Informe 1891-2019-GRA-PEMS/OA/ULS e Informe 35-2019- GRA-PEMS/OA/ULS/PROC de la Unidad de Logística que solicita la aprobación del deductivo.

Que, conforme el Informe 525-2019-GRA/PEMS-GGRH-SGOM y Oficio N° 918-2019-GRA/PEMS-GGRH (área usuaria), que solidcita la emisión de la Resolución Gerencial Ejecutiva y otorga la conformidad por la aprobación del deductivo, expresando la conformidad del pedido del deductivo, señalando que la aprobación de la supervisión sobre las modificaciones que garantizan los objetivos del servicio de mantenimiento permiten estabilizar el túnel terminal, el área usuaria considera que las modificaciones alcanzadas por el formulador modifican el diseño, pero garantizan la estabilidad del túnel terminal, lo cual es el alma del contrato de servicio de mantenimiento.

Que, conforme el requerimiento del área usuaria, el objeto de la presente resolución es la aprobación del deductivo por el monto 86, 055.89 (ochenta y seis mil cincuenta y cinco con 89/100 soles) equivalente al 7.13 % de la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-AUTODEMA para dar cumplimiento a la finalidad del contrato, conforme a Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento vigente.

Con la visación de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el deductivo por el monto de S/. 86, 055.89 (ochenta y seis mil cincuenta y cinco con 89/100 soles) equivalente al 7.13 % de la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-AUTODEMA Contratación del Servicio de: Mantenimiento de Emergencia Del Sistema De Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma – Región Arequipa.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 18 ) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

*Ing. Marcelo Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2447700
EXP	1624060